

Número 2073

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Don José Alberto Beltrán Bueno,
Juez de Primera Instancia número
Uno de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de juicio ejecutivo 9/90 instada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera en nombre y representación del Banco Español de Crédito S.A., contra don Valentín Mouriño Gago y doña Esther Loreto Puerta, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo visto yo, don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 9/90 promovidos por el Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don Valentín Mouriño Gago y doña Esther Loreto Puerta, con domicilio en Ceutí, calle Reyes Católicos 13; declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Valentín Mouriño Gago y doña Esther Loreto Puerta, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor, Banco Español de Crédito S.A., de la cantidad de ciento cuatro mil trescientas noventa y tres pesetas, importe del capital y los intereses legales desde la fecha de protesto hasta el completo pago y condenándole, además al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto los oportunos oficios y edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —José Alberto Beltrán Bueno. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Valentín Mouriño Gago y doña Esther Loreto Puerta, expido la presente que firmo en Mula, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— La Secretaria.

Número 2068

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 27/90, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., edificio Goya contra Isabel Martínez Ortega y Juan Ruiz López, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para a fin de hacer saber a los legales herederos de la demandada fallecida doña Isabel Martínez Ortega, llamados Agustín, Águeda, Diego, Rosa y Antonia Ruiz Martínez, que la presente demandada se entiende también dirigida contra ellos, notificando asimismo la existencia del presente procedimiento a los fines previstos en el artículo 144 del R.H., así como el embargo trabado sobre la finca registral número 16.537 del Registro de la Propiedad de Lorca.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2071

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 719/89, de juicio ejecutivo otros títulos seguidos a instancia de Undemur, S.G.R., representado por el

Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Protura, S.A., (carretera de Vera, Km. 1'8 de Águilas, Murcia), don Luis Javier Muñoz Calero Peregrin (Paseo de la Castellana, 159, 5º A, Madrid), doña Concepción Morata Rodríguez (calle Ramón y Cajal, 10, Águilas, Murcia) en reclamación de 9.564.305 pesetas, por medio de la presente se hace saber a los demandados Protura, S.A., y a doña Concepción Morata Rodríguez que por la parte actora, se ha nombrado perito a don José Francisco García Martínez y Emilio López López, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél. Y se requiere a la demandada para que, en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Murcia a trece de febrero de 1991— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2042

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 908/90, seguidos a instancia de Banco de Santander S.A., contra Enrique Tebar Valls y Josefina Dato Gómez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Ortiz Sánchez, esposo de doña Josefina Dato Gómez y la esposa de don Enrique Tebar Valls, cuyas circunstancias personales se desconocen de la existencia del presente procedimiento, estos demandados, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.